



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0027387/2018

Córdoba, 14 NOV 2018

VISTO

La RD N° 1713/2018, que autoriza Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía, con la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS), para el desempeño de la alumna **Srta. DOMINGUEZ, Cynthia Gisel**, Número de legajo 34959735 de la carrera en Psicología a partir del 01 de noviembre del año 2018, en la Delegación de APROSS - Villa del Rosario y;

CONSIDERANDO

Que al momento de redactar la RD 1713/2018, en el Anexo I se cometió un error involuntario, en el detalle del monto de la asignación estímulo y en la denominación actual de la calle se encuentra ubicada la Facultad de Psicología. inhabilitando la prosecución del trámite pertinente.

Que es imprescindible consignar correctamente todos los datos conforman el Acuerdo Individual de Pasantía con la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS), para ser firmado de conformidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el Anexo I de la RD N° 1713/2018, reemplazando el texto donde dice "*calle Enrique Barros*" por "Bv. De la Reforma" y en donde dice "*pesos \$ 9,44 (once mil doscientos cincuenta)*" por pesos "\$9,440,29 (nueve mil cuatrocientos cuarenta con veintinueve)"

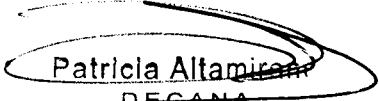
Artículo 2° Incorporar como Anexo y parte integral de la presente resolución, el Anexo I de la RD N° 1713/2018 modificado, para ser firmado de conformidad por las parte involucradas.

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 1733


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0027387/2018

ANEXO RD N°

1733

ANEXO I RD 1731/2018

**SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – LEY 26.427
FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNC**

Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en calle Bv de la Reforma esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba representada en este acto por su Decana, Mgter. Patricia ALTAMIRANO, DNI 13961061 en adelante LA FACULTAD, por una parte y por la otra, la Administración Provincial del Seguro de Salud representada en este acto por Lic. Julio Comello DNI 24420177, en adelante la APROSS con domicilio legal Marcelo T. de Alvear N° 758 de la ciudad de Córdoba, y en tercer lugar, Srta. **DOMINGUEZ, Cynthia Gisel**, CUIL N° 27-34959735-2, de 28 años de edad, con domicilio en calle José Darragueira N° 5041 B° Dean Funes, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de la APROSS que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica de la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la APROSS dónde realizará su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR - DURACION - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en la Delegación de Atención Integral y Servicios a los Afiliados de la APROSS de Villa del Rosario, sita en la calle Monseñor Lindor Ferreyra 627, de la Localidad de Villa del Rosario de la Provincia de Córdoba, y tendrá una duración de doce (12) meses pudiendo renovarse a favor del mismo pasante por hasta seis (6) meses adicionales, en cuyo caso se firmará un nuevo acuerdo entre todas las partes. El término de la pasantía se contará desde el 02 de noviembre de 2018, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias, a desarrollar de lunes a viernes en turno matutino o vespertino según las necesidades del servicio.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La APROSS abonará al pasante la suma de pesos \$ 9,440,29 (nueve mil cuatrocientos cuarenta con veintinueve) en

Patricia Altamirano

DECANA

Facultad de Psicología

FEDERICO PONCE
Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 26427, obligándose la APROSS a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez, la APROSS abonará a la Universidad, a través del Área Contable de la Facultad, un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La APROSS acreditará a la Facultad, dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes la cobertura del régimen de la Ley 24557.

La prestación de la cobertura por riesgos de trabajo corresponderá a la compañía "Asesores de Córdoba S.A.", a su sucesora, o a aquella que la APROSS haya contratado en los términos del art. 26 inc. g) de la Ley 9277.

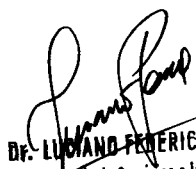
Asimismo, la APROSS otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-, todo ello a tenor de lo ordenado por el Dec. N° 957/09 y las condiciones previstas en el Acta Acuerdo que integra dicho decreto como Anexo.

QUINTA: La Facultad designa como Docente Guía a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, quien deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

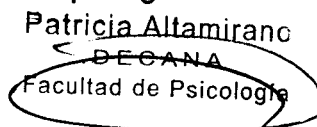
SEXTA: TUTOR: La APROSS designa como tutor a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, respecto de quien declara poseer experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la APROSS en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

enero 17 33

EXP-UNC: 0027387/2018

3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.

4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la APROSS (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad (ver régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la APROSS con antelación de cinco (5) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad. El Pasante recibirá además un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas.

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS - DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía a Silvia Beatriz Paxote DNI 10700834, CUIL N° 27-10700834-4, con domicilio en Av. Enrique Barros S/N, Edificio Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria y por parte de la APROSS, como Tutor a Ab. Sandra Hunicken, DNI.16508613, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la APROSS. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente. A solicitud del Tutor y/o el Docente Guía se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Dr. Ponce

1733

EXP-UNC: 0027387/2018

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima, en la Ciudad de Córdoba, el de de 2018.

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

Facultad Firma:

APROSS Firma:

Pasante Firma :

Tutor Firma :

Docente Guía Firma :

Dr. Juan Federico Ponce
Dr. JUAN FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Patricia Altamirano
Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología